

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

93

## TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 3

## EDICTO

Doña María Ángeles Fernández Cruz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 3 de Torrejón de Ardoz.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 1350/2019, instados por el procurador D. Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Coral Homes, S. L. U., contra ignorados ocupantes de la calle Venus, número 2-A, planta sótano, plaza de aparcamiento número 10, en los que se ha dictado en fecha 3 de septiembre de 2020 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

*Sentencia número 142/2020*

La juez/magistrada-juez, Dña. Genoveva Alicia Corominas Megías.—Torrejón de Ardoz, a 3 de septiembre de 2020.

*Fallo*

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de la mercantil Coral Homes, S. L. U., frente a los ignorados ocupantes de la plaza de aparcamiento número 10 ubicada en la calle Venus, número 2-A, planta sótano, de Torrejón de Ardoz, declaro que estos últimos ocupan el precitado inmueble sin título y en situación de precario y, en su consecuencia, declarando igualmente haber lugar al desahucio de los ignorados ocupantes del indicado inmueble, les condeno a dejar la plaza de aparcamiento número 10, ubicada en la calle Venus, número 2-A, planta sótano, de Torrejón de Ardoz, libre, vacua y expedita y a disposición de la mercantil demandante, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso contrario. Todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas que se hayan generado con ocasión del presente procedimiento, sólo en el supuesto de que se hubieren devengado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la LEC), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 3202-0000-00-1350-19 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de primera instancia número 3 de Torrejón de Ardoz, y en el campo "observaciones o concepto" se consignarán los siguientes dígitos: 3202-0000-00-1350-19. Asimismo deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La juez/magistrada-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, ignorados ocupantes de la calle Venus, número 2-A, planta sótano, plaza de aparcamiento número 10, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Torrejón de Ardoz, a 14 de octubre de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/27.220/20)

